**CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTES AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO "ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DEL MATERIAL NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LAS CAMPAÑAS DE COMPOSTAJE DOMÉSTICO EN LOS MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ, 4 LOTES". CONTR 2019/553994.**

Habíendose detectado errores materiales en la redacción de los cuatro documentos administrativos de formalización de contrato de suministro correspondientes a los cuatro lotes del expediente de contratación de referencia, al no haberse incluido las mejoras propuestas en su oferta por el contratista,

**En la cláusula quinta**, donde dice:

"El plazo total de ejecución del presente contrato es de 2 MESES, a contar a partir del día siguiente a la formalización de mismo o a partir de la fecha prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, no pudiendo ser objeto de revisión de precios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP."

Debe decir:

"El plazo total de ejecución del presente contrato es de 3 SEMANAS, a contar a partir del día siguiente a la formalización de mismo o a partir de la fecha prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, no pudiendo ser objeto de revisión de precios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP."

**En la cláusula sexta**, donde dice:

"El plazo de garantía del contrato es de 2 AÑOS, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad."

Debe decir:

"El plazo de garantía del contrato es de 4 AÑOS, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad."

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y
CAMBIO CLIMÁTICO

Fdo.: María López Sanchís